

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia**  
**Área de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda**  
**Dirección General de Ordenación Urbanística**  
**Servicio de Planeamiento**

*Edicto del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación de la sustitución del uso en parcela sita en calle Méndez Nuñez, 4 y 6, pasando de educativo-cultural (s-ec) a asistencial (S-AT).*

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de mayo de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta de Cambio de Uso presentada por la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, (hoy de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente) en la parcela de su propiedad sita en C/ Méndez Nuñez 4 y 6, solicitando el cambio de Educativo-Cultural (S-EC) a Asistencial (S-AT); visto el informe favorable de la Consellería de Educación y la documentación elaborada por la Oficina Técnica de Planeamiento, previo dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda. SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la sustitución del uso solicitada por la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, (hoy de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente) en la parcela de su propiedad, sita en C/ Méndez Nuñez 4 y 6, pasando de Educativo-Cultural (S-EC) a Asistencial (S-AT).

SEGUNDO.- Publicar en el BOP, notificar a la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente y comunicar a los Servicios Municipales afectados.”

De conformidad con el artículo 107, de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, al carecer de normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente, su entrada en vigor se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 30 de mayo de 2012.—El secretario, Manuel Latorre Hernández.

2012/16171

34